

TEMUCO, 31 MAR 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0902181

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902181, presentada por el contribuyente **MARCELO ANTONIO SEGOVIA MELLA**, RUT: [REDACTED], de fecha 25/03/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 21, folios N° :

2231961,
2231966,
2231968,
2231974,
2231978,
2231984,
2231989,
2231995,
2232000.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95 % del interés penal 95% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jimena Castillo Bascunan
Firmado digitalmente por Jimena Castillo Bascunan
Fecha: 2021.04.01 11:54:56 -03'00'
JIMENA CASTILLO BASCUÑAN

DIRECTORA REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:	Fecha _____
Notificación _____ Res. Ex. N° 0902181 de fecha _____, que incluye entrega de giros	

¿CONTRIBUYENTE DE PRIMERA CATEGORIA?		¿CONTRIBUYENTE DE IVA?	
SI	NO	SI	NO
X		X	

5.- Si respuestas a la pregunta N°4 es "SI", continúe